



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 041 -2017-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE

Lima, 17 AGO. 2017

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 014-2017-MINAGRI, se establece que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO", se entienda efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", quedando facultada a utilizar transitoriamente la normativa y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo MI RIEGO";

Que de conformidad con el artículo 50, numerales 50.2 y 50.3 del Decreto supremo N° 006-2017-JUS; que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General señala que: La copia de cualquier documento público goza de misma validez y eficacia que éstos, siempre que exista constancia de que es auténtico. La copia del documento privado cuya autenticidad ha sido certificada por el fedatario, tiene validez y eficacia plena, exclusivamente en el ámbito de actividad de la entidad que la auténtica.

Que, el numeral 1 del artículo 136° de la acotada norma señala que, cada entidad designa fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del citado artículo precisa que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba.

Que, en la cuarta disposición complementaria transitoria del D.S N° 006-2017-JUS, del régimen de fedatarios se establece que, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 136 del presente Texto Único Ordenado, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario.





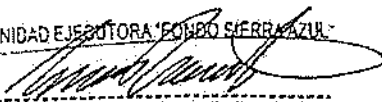
De conformidad con las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" aprobado por Resolución Ministerial N° 0148-2016-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – Aprobar el Reglamento de los Fedatarios de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

  
Ing. César Víctor Dávila Véliz  
Director Ejecutivo